



RESOLUCION RECTORAL No. 0052
(5 de febrero de 2021)

Por la cual se convoca y reglamenta la elección del representante de los Ex Rectores ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y está integrado, entre otros de sus miembros, por un Representante de los Ex Rectores.

Que con fundamento en el numeral 13° del Artículo 26° del Acuerdo 080 del 29 de diciembre de 2019 (Estatuto General de la Universidad de Nariño), es función del Rector, convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados sujetos a elección.

Que el numeral 2 del Artículo 12° del Estatuto General vigente, establece “El representante de los exrectores debe haber ocupado el cargo como rector titular y es elegido por sus homólogos mediante votación directa. Se entiende por rector titular quien haya sido designado por el nominador legal para cumplir el periodo estatutario o por vacancia definitiva del cargo”.

Que mediante oficio C.S – DIE- 021 del 11 de noviembre de 2020, se informó a la Rectoría que el período para el cual fue elegido el Dr. Eduardo Zúñiga Eraso, en calidad de Representante de los Ex Rectores, vencía el 31 de diciembre de 2020, tal como se encuentra establecido en la Resolución No. 2509 del 18 de diciembre de 2017, por la cual se lo declaró electo, para el periodo estatutario del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, según Acuerdo Numero 194 de 1993 (Estatuto General vigente a la fecha de la elección).

Que el Artículo 13° del Estatuto General vigente (Acuerdo 80 de 2019), establece que: *“El periodo de los representantes de las directivas académicas, de los profesores, del sector productivo, de los exrectores y de los egresados, es de cuatro (4) años, siempre y cuando conserven las calidades exigidas”.*

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud – OMS catalogó el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), como una pandemia, motivo por el cual mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, ordenando entre otras medidas de identificación, confirmación, asilamiento, monitoreo y tratamiento, las cuales mediante Resoluciones No. 844 de 2020, 1462 de 2020 y 2230 de 2020, se han prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021.

Que por su parte el Ministerio de Educación Nacional, emitió la Directiva Ministerial No. 04 del 22 de marzo de 2020, por la cual instó a las Instituciones de Educación Superior, para que mientras subsistan las condiciones que dieron origen a la emergencia sanitaria, adopten medidas para desarrollar actividades asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC con el fin de garantizar el servicio educativo.

Que se hace necesario realizar la correspondiente convocatoria a los señores exrectores de la institución para que elijan a su representante ante el Honorable Consejo Superior, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la población a participar en la elección del representante de los ex rectores de la institución, no supera las 20 personas a convocar; por lo tanto, atendiendo la emergencia sanitaria mundial, el proceso democrático que lleva la elección del mismo y la protección a la salud y la vida, se

realizará por medio de la alternativa virtual, que igualmente garantiza el cabal cumplimiento de los principios constitucionales fundamentales y el cumplimiento de la norma interna con relación al derecho al voto.

Que, en esas condiciones, a través de sesión virtual convocada para la elección de representante de los señores ex rectores de la Universidad de Nariño, atendiendo a lo estipulado en numeral 2 DEL ARTÍCULO 12 del Estatuto General, se garantiza el proceso de elección, sin poner en riesgo la integridad y la salud de quienes participarán en esta elección, en tanto que no es posible llevar a cabo una convocatoria presencial, en el contexto de la pandemia del Covid-19.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Convocar a los Ex Rectores de la Universidad de Nariño, para que elijan a su Representante ante el Honorable Consejo Superior, para el periodo estatutario enero 2021 – diciembre 2024 y reglamentar el proceso para la elección, como se describe en los siguientes artículos.

Parágrafo: La reunión de los Ex Rectores con el objeto de designar a su representante, sesionará con la mitad más uno de los convocados; de no reunirse el quórum, los presentes determinarán si se lleva a cabo con las personas que se encuentren presentes o convocar a una nueva fecha.

ARTÍCULO 2º. Al tenor del numeral 2 del Artículo 12º del Estatuto General (Acuerdo 080 del 29 de diciembre de 2019), *“El representante de los exrectores debe haber ocupado el cargo como rector titular y es elegido por sus homólogos mediante votación directa. Se entiende por rector titular quien haya sido designado por el nominador legal para cumplir el periodo estatutario o por vacancia definitiva del cargo”*.

ARTÍCULO 3º. La elección se realizará mediante votación directa de los Ex Rectores en reunión convocada por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. El cronograma para seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR:	FECHAS	HORARIO
Publicación de la convocatoria	Página web Correos electrónicos	Desde 05-02-2021 Hasta 08-02-2021	Permanente
Fecha de la elección:	Vía virtual – Zoom	08-02-2021-	11 a.m.

ARTÍCULO 5º. El acto electivo será instalado por la Rectoría o su delegado, luego de lo cual los señores Ex Rectores, designarán la persona que actuará como presidente. Actuará como secretario de la reunión el Secretario General de la Universidad de Nariño, con apoyo de una relatoría, que para el efecto designe, con el propósito de levantar un acta con la información de todo el proceso.

ARTÍCULO 6º. La Secretaría General, expedirá el listado oficial de los Ex Rectores, aptos para votar y ser elegidos, ante lo cual la Jefatura de Recursos Humanos, certificará con el mismo, si cumplen con el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 12º del Estatuto General (Acuerdo 080 del 29 de diciembre de 2019).

ARTÍCULO 7º. En la reunión los señores ex rectores podrán postular candidatos o auto postularse y después de constatar la lista de postulados se realizará votación, atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 12 del acuerdo 080 de 2019 – Estatuto General

Posteriormente se hará el conteo de los votos emitidos por cada uno de los candidatos inscritos y se indicará el resultado de este.



- Parágrafo 1:** La persona que haya sido designada como candidata deberá manifestar verbalmente, en el momento de la sesión, que acepta tal postulación.
- Parágrafo 2º.** La persona que obtenga el mayor número de votos será quien represente a los Ex Rectores ante el Honorable Consejo Superior.
- ARTÍCULO 8º.** En caso de presentarse un empate en los votos obtenidos entre los candidatos, en la misma fecha de escrutinio final se realizará el desempate mediante nueva votación entre los candidatos en los que se haya producido el empate, de persistir el empate se procederá a sorteo, que se hará según lo defina la mayoría de los sufragantes.
- ARTÍCULO 9º.** De todo el proceso de esta convocatoria, se levantará un acta que será suscrita por el Secretario General, anexando la lista de los participantes y el resultado del escrutinio. Así mismo, elaborará la respectiva certificación por la cual se declara electo al ganador.
- PARAGRAFO:** La posesión del Representante de los Ex Rectores, se realizará en la primera sesión del Consejo Superior, posterior a la fecha de su elección.
- ARTÍCULO 10º.** La Secretaría General dispondrá del apoyo de la Oficina de Control Interno, para llevar a cabo el proceso o de un delegado del Departamento Jurídico.
- ARTÍCULO 11º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 05 días del mes de febrero de 2021.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
 Rector

Proyecto: Sec. General
 Reviso: Jurídica rectoría

